



INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO EN EL EJERCICIO 2006, POR PARTE DE LOS OPERADORES DE TELEVISIÓN, DE LA OBLIGACIÓN DE FINANCIACIÓN ANTICIPADA DE LARGOMETRAJES Y CORTOMETRAJES CINEMATográfICOS Y PELÍCULAS PARA TELEVISIÓN, EUROPEOS Y ESPAÑOLES, CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 25/1994, DE 12 DE JULIO, MODIFICADA POR LA LEY 22/1999, DE 7 DE JUNIO Y POR LA LEY 15/2001, DE 9 DE JULIO, DE FOMENTO Y PROMOCION DE LA CINEMATOGRAFIA.

I. ANTECEDENTES

El apartado 1 del artículo 5º de la Ley 25/1994, de 12 de julio, por la que se incorpora al ordenamiento jurídico español la directiva 89/552/CEE, modificada por la Ley 22/1999, de 7 de junio y por la ley 15/2001 de 9 de julio, de Fomento y Promoción de la Cinematografía, establece que los operadores de televisión que tengan la responsabilidad editorial de canales de televisión, en cuya programación se incluyan largometrajes cinematográficos de producción actuales deberán destinar el 5 por ciento de la cifra total de ingresos devengados durante el ejercicio anterior, a la financiación anticipada de la producción audiovisual, cuyo 60 por ciento deberá destinarse a producciones cuya lengua original sea cualquiera de las oficiales en España.

Al igual que en años anteriores, el control del cumplimiento de esta obligación viene siendo realizado por la Comisión Interministerial de seguimiento creada por el Real Decreto 1652/2004, de 9 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que regula la inversión obligatoria para la financiación anticipada de largometrajes y cortometrajes cinematográficos y películas para televisión, europeos y españoles (en adelante "el Reglamento"), en aplicación del cual la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información ha requerido a los operadores de televisión para que presentaran, antes del día 1º de abril, la documentación necesaria que permitiera determinar el importe de su obligación y que justificara la inversión realizada.

La Comisión Interministerial de seguimiento, delegó en un Grupo de Trabajo la verificación de la información contenida en los informes de cumplimiento presentados por los operadores, que mantuvo diversas reuniones con los operadores, solicitó aclaraciones y documentación adicional y, finalmente, elaboró los Informes individualizados que sometió a la aprobación del Pleno.

Con el presente Informe general anual se da cumplimiento a lo ordenado en el Reglamento, recogiendo en él tanto los resultados de la comprobación de las declaraciones individuales sobre el cumplimiento de la obligación presentada por cada operador, como el análisis realizado por el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA) sobre la repercusión de esta medida legal en la industria cinematográfica española.

Previamente, los borradores de Informe individuales fueron notificados a los operadores de televisión, de quienes se recibieron alegaciones referidas a la acumulación de excedentes y a la consideración unitaria de la obligación de inversión, alegaciones idénticas a las rechazadas por la Comisión con ocasión del cumplimiento de la obligación en 2005, sin que exista razón para alterar ese criterio, por lo que fueron rechazadas.



II. CUMPLIMIENTO MATERIAL DE LA OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN

Los siguientes operadores de televisión han presentado el informe de cumplimiento de la obligación de inversión en el ejercicio 2006, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 del Real Decreto 1652/2004, de 9 de julio:

- Televisión Española, S. A.
- Gestevisión Telecinco, S. A.
- Antena 3 de Televisión, S. A.
- Sogecable, S. A.
- Cinemanía, S. L.
- The Walt Disney Company Iberia, S. L., responsable editorial de Disney Channel y los restantes canales Disney.
- SPTI NETWORKS IBERIA S.L., responsable del canal AXN.

El resto de operadores requeridos informaron no estar obligados al cumplimiento de la obligación de financiación, por no tener ingresos computables durante el año 2005, por no incluir en sus parrillas largometrajes cinematográficos de producción actual, o por otros motivos.

III. VERIFICACIÓN DE LAS DECLARACIONES

La documentación presentada por los operadores fue revisada con el fin de comprobar que contenía la información necesaria para certificar el cumplimiento de la financiación de obras audiovisuales europeas y en lengua originaria española, a que están obligados legalmente, comprobándose tanto los ingresos declarados como la financiación realizada por cada uno de ellos.

1. Ingresos declarados.

A estos efectos se revisaron los ingresos de los operadores correspondientes al ejercicio 2005, cuya cuantía determina el monto de la financiación mínima a que estaban obligados en el ejercicio 2006, no apreciándose disparidad en los datos.

2. Financiación realizada.

En una segunda fase, se procedió a contrastar la relación de obras cuya producción se declaraba con los datos obrantes en los archivos del ICAA, con objeto de identificar aquellas sobre las que fuera necesaria una mayor información, elaborándose finalmente un listado de obras de las que se requirió a los operadores la presentación de la documentación soporte de la declaración, tales como contratos y fichas técnicas y artísticas, entre otras.

Toda la documentación solicitada fue aportada por los operadores o exhibida para su examen, lo que originó diversas rectificaciones menores, tales como reclasificación de obras por capítulos o modificación de fechas.



En este ejercicio ha sido preciso aplicar algunos de los criterios adoptados por la Comisión Interministerial en ejercicios anteriores. En particular, el que se refiere a las subvenciones, según el cual serán descontadas las mismas en el ejercicio en que se notifica la ayuda.

En el caso de un operador ha sido necesario realizar ajustes en la financiación declarada en razón de no haber sido correctamente realizados los cambios en moneda extranjera de tres obras audiovisuales.

3. Verificación completa de ciertas obras.

En una determinada obra, que ofrecía dudas sobre su carácter de película para televisión, se solicitó del operador que la aportara en el mismo formato en el que se emitió, y tras su visionado se constató que, con independencia de cualquier otra característica, su duración de 45 minutos no permitía considerarla película para televisión, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 25/1994, a los efectos del cómputo para el cumplimiento de la obligación, excluyéndola, en consecuencia, de la financiación declarada.

4. Imputación de obra a capítulos

En el caso de tres operadores ha sido necesario reclasificar algunas obras a distintos capítulos de los declarados por el operador.

5. Cómputo de los escalados

Respecto de los *escalados* correspondientes a contratos de cesión de derechos de antena que incluyan cláusulas en ese sentido, tal como establece el Reglamento se han de computar en el año en que se produzca efectivamente su devengo y por el valor real correspondiente. Por este concepto, solamente un operador ha debido revisar sus datos por un error material.

6. Incidencias significativas

Además de las incidencias anteriores, en el transcurso de las tareas de verificación se detectaron otras de mayor importancia que, en determinados casos, han dado lugar a la modificación de la financiación declarada:

6. 1. Aplicación de los excedentes de inversión.

Un operador ha tenido que utilizar el superávit del ejercicio 2005 en la financiación en obra europea con el fin de compensar el déficit del presente ejercicio. Por otro lado, varios operadores han generado superávit en este ejercicio con el fin de cumplimentar las sanciones derivadas de ejercicios anteriores, lo cual no en todos los casos se ha conseguido realizar plenamente. Uno de ellos ha generado superávit en obra europea y española, incluso después de haberlo utilizado para el cumplimiento del ejercicio anterior.

6. 2. Cómputo de las subvenciones.

La Comisión Interministerial adoptó en el año 2003 el criterio de computar la minoración de las ayudas oficiales en el ejercicio en el que se comunica al productor su concesión, ya que con carácter general coinciden en el mismo ejercicio la concesión y la comunicación. Además, consideró que debían detraerse las ayudas a la amortización y, en el caso de las ayudas a la conservación, aquéllas en las que los costes asociados hubieran sido incluidos en los reconocidos al productor por el ICAA y por el operador en sus informes de cumplimiento.



En aplicación de este criterio, deben destacarse los casos siguientes:

A) Un operador ha descontado, de conformidad con los datos del ICAA, para este ejercicio ayudas a la conservación de negativos y soportes y ayudas a la amortización destinadas a seis películas españolas declaradas en ejercicios anteriores.

B) Un segundo operador recibió durante 2006 ayudas a la amortización en relación con tres películas españolas, según la información procedente del ICAA, de las cuales había minorado las correspondientes a dos de ellas. Se ha procedido, por tanto, a detraer también la ayuda correspondiente a la tercera obra.

C) En las ayudas a la amortización declaradas por un tercer operador faltaba la correspondiente a una película informada por el ICAA, la cual ha sido también descontada.

6.3. Cambios en los porcentajes de participación de las productoras: En el caso de algunas películas dos operadores han declarado haber cambiado los porcentajes de participación en la producción de las mismas con relación a lo declarado en ejercicios anteriores, información que ha sido verificada por parte del ICAA.

6.4. Aumento de los gastos en concepto de publicidad y promoción: En una producción presentada por un operador se ha constatado un incremento de los gastos declarados de promoción y publicidad que superan los límites establecidos por la normativa del Ministerio de Cultura, por lo que no han podido ser admitidos. Una vez consultado el ICAA se ha deducido la cantidad adicional declarada por el operador.

6.5. Ayudas de las CC.AA.: Se ha constatado que, en algunos casos, existen ayudas en forma de subvenciones que las CC.AA. conceden a la producción de ciertas películas, las cuales a su vez han sido subvencionadas por el Ministerio de Cultura. Solo en el supuesto de que las mismas fueran asignadas a la productora del operador serían objeto de este informe y verificadas por el Ministerio de Cultura para su elaboración.

IV. BALANCE GENERAL DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

Una vez subsanados los errores detectados en las declaraciones presentadas, y comprobada la documentación adicional requerida y demás aclaraciones complementarias que han permitido precisar el alcance de los compromisos asumidos, es posible establecer un balance sobre el cumplimiento material de la obligación legal de financiación en el ejercicio 2006.



1. Financiación de obras europeas.

IV. 1

FINANCIACIÓN OBLIGATORIA EN OBRAS EUROPEAS (5 POR CIENTO)

OPERADOR	OBLIGACIÓN DE FINANCIACIÓN	FINANCIACIÓN COMPUTADA	EXCEDENTE O DÉFICIT	APLICABLE DE OTROS EJERCICIOS	RESULTADOS
ANTENA 3	40.001.250	45.160.802	5.159.552	---	---
AXN	963.683	1.576.250	612.567	---	---
CINEMANIA	2.443.250	2.445.910	2.660	---	---
SOGECABLE	23.524.300	23.540.067	15.761	---	---
TELECINCO	37.268.400	35.530.957	-1.737.443	905.314(2005)	-832.129
TVE	33.852.494	31.921.632	-1.930.862	2.292.215(2005)	0
WALT DISNEY	1.355.600	3.318.862	1.963.262	-204.359 (2005)	1.758.903
TOTAL	139.408.977	143.494.480	4.085.497		

EN EUROS

Solo un operador no ha dado cumplimiento a la obligación de financiación de obras europeas durante el año 2006. Si bien TVE y Telecinco arrojan un déficit inicial de 1.930.862€ y 1.737.443€ respectivamente, solo TVE ha podido compensarlo con el superávit del ejercicio pasado, al no superar el límite del 20 por ciento de la obligación de este ejercicio, mientras que Telecinco deberá compensar una parte en el próximo ejercicio por ser el superávit del ejercicio pasado inferior al déficit del actual. No obstante, en el ejercicio se alcanza de manera global un superávit total de algo más de 4 millones de euros. Por su parte Walt Disney ha compensado con creces el déficit del ejercicio anterior con el excedente generado en este.

2. Financiación de obras europeas en lengua originaria española.

IV. 2

FINANCIACIÓN OBLIGATORIA EN OBRAS EN LENGUA ORIGINARIA ESPAÑOLA (3 POR CIENTO)

OPERADOR	OBLIGACIÓN DE FINANCIACIÓN	FINANCIACIÓN COMPUTADA	EXCEDENTE O DÉFICIT	APLICABLE DE OTROS EJERCICIOS	RESULTADOS	INCUMPLIMIENTOS
ANTENA 3	24.000.750	23.268.939	-731.811	1.029.741	0	---
AXN	578.210	620.000	41.790	-485.398 (2005)	---	-443.608 (2005)
CINEMANÍA	1.465.950	1.703.060	237.110	0	---	---
SOGECABLE	14.114.580	14.761.364	646.784	0	---	---
TELECINCO	22.361.040	30.645.957	8.284.917	0	---	---
TVE	20.311.496	30.971.632	10.660.136	0	---	---
WALT DISNEY	813.360	3.318.862	2.505.502	0	---	---
TOTAL	83.645.386	105.289.814	21.644.428	1.029.741		-443.608

EN EUROS



Solo un operador no ha dado cumplimiento a la obligación de financiación de obras europeas en lengua originaria española durante el año 2006. No obstante, en este específico caso el déficit ha podido ser compensado parcialmente con el excedente correspondiente al ejercicio de 2005, con el límite del 20 por ciento de la obligación contraída en este ejercicio. Por otro lado, un operador, si bien ha cumplido en este ejercicio, no ha logrado el superávit necesario para compensar el déficit del ejercicio anterior de 2005.

La financiación global computada, 105.289.814 €, ha superado ampliamente la obligación contraída por el conjunto de los operadores, que era de 83.645.386 €, lo que arroja un excedente global de 21.644.428 €.

3. Análisis de los resultados.

3.1. Inversión por tipo de obra.

Con objeto de evaluar el efecto de la obligación de inversión sobre los distintos tipos de obras, el cuadro siguiente refleja la aportación de cada operador según la obra a la que iba dirigida:

IV.3.1. INVERSION POR TIPO DE OBRA

OPERADOR	CINE ESPAÑOL	FILMS TV Españolas	CINE EUROPEO	FILMS TV Europeas	OTROS (Lengua española)	OTROS (Lengua europea)	TOTAL INVERSION
ANTENA 3	21.253.677	2.015.262	19.834.363	2.057.500	0	0	45.160.802
AXN	620.000	0	0	956.250	0	0	1.576.250
CINEMANIA	1.703.060	0	742.850	0	0	0	2.445.910
SOGECABLE	13.805.750	306.600	9.218.217	116.000	0	93.500	23.540.067
TELECINCO	30.618.957	27.000	3.900.000	985.000	0	0	35.530.957
TVE	28.103.101	2.868.531	950.000	0	0	0	31.921.632
WALT DISNEY	0	3.217.912	0	0	100.950	0	3.318.862
TOTAL	96.104.545	8.435.305	34.645.430	4.114.750	100.950	93.500	143.494.480

EN EUROS

Los datos recogidos en el cuadro muestran que en el año 2006 los operadores de televisión han aportado más de 143 millones de euros a la financiación de la industria de contenidos audiovisuales europea, de los cuáles más de 104 millones, es decir, más del 67 por ciento se ha destinado al cine español, mientras que a la producción de películas españolas para televisión se han destinado más de 8 millones de euros, equivalentes al 6 por ciento del total.

La cifra invertida en cine europeo está cercana a los 34 millones de euros, lo que representa casi el 24 por ciento del total, y la correspondiente a películas para televisión europeas se sitúa en el 2,88 por ciento, con más de 4 millones de euros.



Bajo el título de “Otros (Lengua española)” se engloban obras españolas contempladas en el artículo 5.1 de la Ley 15/2001, de fomento y promoción de la de la cinematografía y el sector audiovisual, cuyo montante supera ligeramente los 0,1 millones de euros, que representan el 0,07 por ciento de la inversión total. En este caso se ha reducido a la tercera parte la inversión con respecto al ejercicio pasado.

En “Otros (Lengua europea)” se engloban obras europeas contempladas en el artículo 5.1 de la Ley 15/2001, de fomento y promoción de la de la cinematografía y el sector audiovisual, cuyo montante se acerca a los cien mil euros y representa el 0,065 por ciento de la inversión total.

3. 2. Porcentaje de inversión en cada tipo de obra

Dentro de la inversión realizada en el ejercicio 2006, en el siguiente cuadro se puede apreciar la participación de cada uno de los operadores de televisión en relación con la financiación dirigida a cada tipo de obra:

IV.3.2. PORCENTAJE DE INVERSIÓN EN CADA TIPO DE OBRA

OPERADOR	CINE ESPAÑOL	FILMS TV Españolas	CINE EUROPEO	FILMS TV Europeas	OTROS (Lengua española)	OTROS (Lengua europea)	TOTAL INVERSION
ANTENA 3	22,12%	23,89%	58,34%	50,00%	0,00%	0,00%	31,62%
AXN	0,65%	0,00%	0,00%	23,24%	0,00%	0,00%	1,10%
CINEMANIA	1,77%	0,00%	2,19%	0,00%	0,00%	0,00%	1,71%
SOGECABLE	14,37%	3,63%	25,21%	2,82%	0,00%	100,00%	16,03%
TELECINCO	31,86%	0,32%	11,47%	23,94%	0,00%	0,00%	24,87%
TVE	29,24%	34,01%	2,79%	0,00%	0,00%	0,00%	22,35%
WALT DISNEY	0,00%	38,15%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	2,32%
TOTAL	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

EN PORCENTAJE

En términos porcentuales se refleja que los cuatro principales operadores, Antena 3, Telecinco, TVE y Sogecable han aportado casi el 95 por ciento de la financiación total. El primer inversor en este ejercicio ha sido Antena 3.

Si se examina el tipo de obras financiadas, se observa que la mayor aportación al **cine español** proviene de la inversión efectuada por Telecinco con un 31,86 por ciento, seguido de TVE con un 29,24 por ciento y Antena 3 que dedica un porcentaje superior al 20 por ciento de su inversión. Por su parte, Sogecable supera el 14 por ciento, mientras que la aportación de los canales temáticos a la financiación de largometrajes españoles continúa sin ser significativa.

Antena 3 en este ejercicio ha financiado cerca del 60 por ciento de las **películas cinematográficas europeas**.



Dentro del apartado de **películas españolas para televisión**, el mayor porcentaje de financiación corresponde a Walt Disney, que sobrepasa el 38 por ciento, situándose en segundo lugar TVE con más de un 34 por ciento, y Antena 3 en el tercero con casi un 24 por ciento.

Antena 3 es el operador que más ha contribuido a la financiación de **películas para televisión europeas**, aportando el 50 por ciento, mientras Telecinco y AXN contribuyen a partes casi iguales en el resto superando cada uno de ellos el 23 por ciento de la producción.

Finalmente, sólo Walt Disney en lengua española y Sogecable en lengua europea han destinado financiación al apartado "**Otros**".

3. 3. Distribución de la financiación por tipo de obra.

Las grandes diferencias que se desprenden de las contribuciones hechas por los operadores a cada uno de los apartados que se acaban de describir, son el reflejo, a su vez, de la diferente forma en que cada operador ha distribuido su inversión total, tal como se refleja en el cuadro siguiente:

IV.3.3.

DISTRIBUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN POR TIPO DE OBRA

OPERADOR	CINE ESPAÑOL	FILMS TV Españolas	CINE EUROPEO	FILMS TV Europeas	OTROS (Lengua española)	OTROS (Lengua europea)	TOTAL INVERSION
ANTENA 3	47,06%	4,46%	43,92%	4,56%	0,00%	0,00%	100,00%
AXN	39,33%	0,00%	0,00%	60,67%	0,00%	0,00%	100,00%
CINEMANIA	69,63%	0,00%	30,37%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%
SOGECABLE	58,65%	1,30%	39,16%	0,49%	0,00%	0,40%	100,00%
TELECINCO	86,18%	0,08%	10,98%	2,77%	0,00%	0,00%	100,00%
TVE	88,04%	8,99%	2,98%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%
WALT DISNEY	0,00%	96,96%	0,00%	0,00%	3,04%	0,00%	100,00%
TOTAL	67,28%	5,91%	23,80%	2,88%	0,07%	0,07%	100,00%

EN PORCENTAJE

Se aprecia claramente que el principal destino de la inversión de los operadores es la producción de obras audiovisuales en lengua originaria española. No obstante, hay dos excepciones: Antena 3 distribuye su inversión de manera casi equivalente entre obra europea y española, aunque con preponderancia de esta última, mientras que el canal temático AXN invierte más en obra europea.

La inversión la lidera en este ejercicio el operador público TVE, quien ha destinado más del 88 por ciento a financiar el cine español, dedicando además casi un 9 por ciento a películas españolas para televisión, al que le sigue de cerca Telecinco con más del 86 por ciento, y a continuación Cinemanía y Sogecable con más del 60 por ciento cada una.

Walt Disney es el operador que ha empleado mayor porcentaje a la realización de películas para televisión en lengua originaria española, cerca del 97 por ciento.



En cuanto a la financiación del cine europeo, Antena 3, Sogecable y Cinemanía son los operadores que más inversión han dedicado, con cantidades que oscilan entre el 44 y el 30 por ciento del total, aproximadamente.

AXN ha destinado el 60,67 por ciento de su inversión a la producción de películas europeas para televisión, a las que han dedicado cantidades que no llegan al 5 y al 3 por ciento respectivamente de su inversión total Antena 3 y Telecinco.

Como se comentó en el apartado anterior, sólo Walt Disney ha invertido en obras incluidas dentro del apartado "Otros en lengua española", a las que ha dedicado el 3 por ciento de su financiación total, y Sogecable en "Otros en lengua europea" a las que ha dedicado solo el 0,41 por ciento de su inversión.

4. Evolución de la financiación.

La obligación de destinar el 5 por ciento de los ingresos del ejercicio anterior a la financiación de determinado tipo de obras audiovisuales fue introducida en 1999, mediante la Ley 22/1999, de 7 de junio, siendo aquel año el primero en el que los operadores presentaron sus informes de cumplimiento, si bien hay que tener en cuenta que no se trató de un año completo, por lo que el porcentaje obligatorio se redujo del 5 al 2,81.

Posteriormente, en el año 2001, la Ley 15/2001, de 9 de julio, concretó la obligación, imponiendo la exigencia de que el 60 por ciento de ese cinco por ciento estuviese destinado a la financiación de obras en lengua originaria española.

4. 1. Evolución de las inversiones de los operadores.

IV.4.1. EVOLUCION DE LA FINANCIACIÓN APORTADA POR EL CONJUNTO DE OPERADORES DE TELEVISIÓN

AÑO	INGRESOS	5%	INVERSION TOTAL	3%	INVERSION LENGUA ORIG. ESPAÑOLA	INVERSION CINE ESPAÑOL
1999	1.652.164.486	46.425.822 ⁽¹⁾	54.075.146	---	40.526.350 ⁽³⁾	27.949.955 ⁽³⁾
2000	2.041.019.181	102.050.959	122.831.140	---	90.082.373 ⁽³⁾	85.899.119 ⁽³⁾
2001	2.294.235.784	114.711.789	160.651.220	32.807.572 ⁽²⁾	140.006.381	132.656.355
2002	2.214.815.336	110.740.767	115.443.139	66.444.460	103.754.401	89.206.608
2003	2.247.694.728	108.964.720 ⁽⁴⁾	102.225.219	65.349.093 ⁽⁵⁾	87.440.103	80.771.937
2004	2.200.650.395	110.032.520	125.814.294	66.019.512	99.715.392	88.409.212
2005	2.562.862.971	128.143.149	138.307.323	76.885.889	105.527.234	100.845.992
2006	2.788.179.530	139.408.977	143.494.474	83.645.386	104.640.800	96.104.545
TOTAL	18.001.622.411	860.478.703	962.841.958	391.151.912	771.693.034	701.843.723

EN EUROS

(1) En 1999 la obligación se fijó en el 2,81%, por no afectar al ejercicio completo.

(2) Al introducirse la obligación de inversión en obras en lengua originaria española en 2001, la cuantía se redujo al 1,43% por no afectar a todo el ejercicio.

(3) Se refleja el porcentaje de este apartado sólo a efectos informativos, ya que como obligación diferenciada no se inició hasta 2001.

(4) No representa el 5% de los ingresos porque en 2003 Vía Digital contribuyó con el 2,7%, al cesar su actividad sin completar el ejercicio.

(5) No representa el 3% de los ingresos porque en 2003 Vía Digital contribuyó con el 1,6%, al cesar su actividad sin completar el ejercicio.

La verificación de los informes de cumplimiento de la obligación a lo largo de este período de siete años refleja que se ha materializado una inversión global en obras audiovisuales,



tanto para cine como para televisión, de cerca de 963 millones de euros, que supera ampliamente los 860 millones a los que venían obligados. Se constata que generalmente se ha venido superado la financiación obligatoria en cada uno de los ejercicios, con excepción de 2003, año en el que se produjo déficit, debido a que un operador apenas realizó una tercera parte de su obligación.

La obligación total de inversión en 2006 ha resultado ser de 139.408.977 €, con un incremento de 11.265.828 € sobre 2005, que en términos relativos supone un 8.79 por ciento más. Los operadores han sobrepasado esa cifra, invirtiendo realmente 143.494.474€, es decir, más de cuatro millones de euros más sobre lo obligado y 5.187.151€ más que en 2005, cifra ésta que representa un incremento en la inversión anual del 3,75 por ciento.

De la obligación de inversión total, los operadores debían dedicar 83.645.386€ a la financiación de obras europeas en lengua originaria española, 6,7 millones de euros más que en 2005, habiendo invertido realmente 104.640.800€, sobrepasando así la obligación en más de veinte millones de euros, si bien se ha producido un ligero descenso que no llega al uno por ciento (0,8%) respecto al ejercicio anterior.

Buena parte de la totalidad de esta inversión -104 millones de euros, de un total de 143- se ha materializado en este tipo de obras, confirmándose así la tendencia iniciada en 1999 y resultando una financiación global desde entonces de más de 771 millones de euros, que casi duplica la cifra obligada.

Asimismo, la práctica totalidad de la inversión destinada en 2006 a obras europeas en lengua originaria española, se ha destinado a la financiación de cine español -96.104.545€ de 104.640.800- con lo cual se totalizan, desde 1999, 701.843.723 € invertidos de los 391.151.912 € obligados.

4. 2. Evolución del porcentaje que representan las inversiones en obra europea y en lengua originaria española sobre los ingresos computables.

El cuadro siguiente refleja en términos porcentuales la aportación efectuada a la financiación de obras audiovisuales en lengua originaria española, en comparación con el obligado:



IV.4.2. EVOLUCIÓN DEL PORCENTAJE QUE REPRESENTAN LAS INVERSIONES EN OBRA EUROPEA Y EN LENGUA ORIGINARIA ESPAÑOLA SOBRE LOS INGRESOS COMPUTABLES

AÑO	INGRESOS COMPUTADOS	INVERSION TOTAL COMPUTADA	INVERSION LENGUA ORIGINARIA ESPAÑOLA	INVERSION CINE ESPAÑOL
1999	1.652.164.486 €	3,27% ⁽¹⁾	2,45% ⁽³⁾	1,69% ⁽³⁾
2000	2.041.019.181 €	6,02%	4,41% ⁽³⁾	4,21% ⁽³⁾
2001	2.294.235.784 €	7,00%	6,10% ⁽²⁾	5,78%
2002	2.214.815.336 €	5,21%	4,68%	4,03%
2003	2.247.694.728 €	4,55%	3,89%	3,59%
2004	2.200.650.395 €	5,72%	4,53%	4,02%
2005	2.562.862.971 €	5,40%	4,11%	3,93%
2006	2.788.179.530 €	5,15%	3,78%	3,45%

(1) En 1999 la obligación se fijó en el 2,81%, por no afectar al ejercicio completo.

(2) Al introducirse la obligación de inversión en obras en lengua originaria española en 2001, la cuantía se redujo al 1,43% por no afectar a todo el ejercicio.

(3) Se refleja el porcentaje de este apartado sólo a efectos informativos, ya que como obligación diferenciada no se inició hasta 2001.

La inversión efectuada en el año 2001 alcanzó una cifra equivalente al 7 por ciento de los ingresos computables, es decir, dos puntos por encima de lo obligado, mientras que la parte de inversión destinada a obras en lengua española duplicó al porcentaje obligatorio, puesto que representó el 6,10 por ciento.

En los ejercicios 2002 y 2003 la inversión total real sufrió un descenso considerable en relación con las cifras anteriores, situándose en 2003 por debajo del 5 por ciento, repercutiendo en la financiación de obras españolas, aunque ésta se mantuvo por encima del 3 por ciento.

Para el año 2004 se constata que, a pesar de que el volumen de ingresos computables ha descendido respecto del de 2003 por la desaparición de un operador, la inversión total se ha recuperado sobrepasando en más de medio punto el porcentaje mínimo obligatorio, y la correspondiente a obras españolas ha sido equivalente al 4 por ciento.

En 2005 se ha visto reducido el porcentaje de inversión con respecto a 2004, si bien en términos absolutos la cantidad destinada a financiación se ha incrementado en más de dieciocho millones de euros. Y, en 2006 se mantiene la tendencia del ejercicio anterior con un incremento en la cuantía de más de 11 millones de euros.

4. 3. Evolución de los ingresos computables y de la financiación aportada

La evolución de cada una de estas partidas entre los años 1999 y 2006 demuestra que la inversión destinada al cine español es la que mayor peso ha tenido dentro de toda la financiación efectuada, tal como se muestra en el cuadro siguiente:



IV.4.3.

EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS COMPUTABLES Y DE LA FINANCIACIÓN APORTADA

AÑO	INGRESOS COMPUTADOS	INVERSION TOTAL COMPUTADA	INVERSION LENGUA ORIGINARIA ESPAÑOLA	INVERSION CINE ESPAÑOL
1999	100%	100%	100% ⁽¹⁾	100% ⁽¹⁾
2000	124%	227%	222% ⁽¹⁾	307% ⁽¹⁾
2001	139%	297%	345%	475%
2002	134%	213%	256%	319%
2003	136%	189%	216%	289%
2004	133%	233%	246%	316%
2005	155%	280%	260%	361%
2006	169%	265%	260%	344%

EN PORCENTAJE. BASE 1999=100.

(1) Se refleja el porcentaje de este apartado sólo a efectos informativos, ya que como obligación diferenciada no se inició hasta 2001.

V. EVOLUCIÓN DEL COMPORTAMIENTO DE LOS PRINCIPALES OPERADORES

Si bien de los datos expuestos hasta ahora relativos a la evolución del cumplimiento de la obligación de inversión por el conjunto de los operadores, puede concluirse que con la salvedad ya dicha del año 2003, la inversión realizada en cada ejercicio ha superado la mínima obligatoria, resulta conveniente analizar el comportamiento de cada uno de los grandes operadores para conocer con precisión su grado de cumplimiento de las obligaciones a lo largo de este período, y que se recoge en los siguientes cuadros:

1. Inversión en obra europea.

ANTENA 3

V.1.1. INVERSIÓN EN OBRA EUROPEA

AÑO	INGRESOS	5% OBLIGATORIO	INVERSIÓN	SUPERAVIT o DEFICIT
1999	429.908.093	12.080.417 ⁽¹⁾	7.622.605	-4.457.812
2000	525.741.655	26.287.083	18.907.470	-7.379.613
2001	582.026.433	29.101.322	31.620.730	2.519.408
2002	520.735.741	26.036.787	23.523.621	-2.513.166
2003	507.249.000	25.362.450	6.631.367	-18.731.083
2004	511.534.000	25.576.700	25.858.501	281.801
2005	659.522.000	32.976.100	34.186.651	1.210.551
2006	800.025.000	40.001.250	45.160.802	5.159.552
TOTAL	4.536.741.922	217.422.109	193.511.747	



SOGECABLE

V.1.2. INVERSIÓN EN OBRA EUROPEA

AÑO	INGRESOS	5% OBLIGATORIO	INVERSIÓN	SUPERAVIT o DEFICIT
1999	364.372.542	10.238.868 ⁽¹⁾	13.836.169	3.597.301
2000	394.734.791	19.736.740	28.869.567	9.132.827
2001	411.585.109	20.579.255	32.562.308	11.983.053
2002	415.653.000	20.782.650	25.215.177	4.432.527
2003	433.289.000	21.664.450	22.566.002	901.552
2004	449.119.000	22.455.950	31.200.065	8.744.115
2005	472.644.000	23.632.200	29.494.219	5.862.019
2006	470.486.000	23.524.300	23.540.061	15.761
TOTAL	3.411.883.442	162.614.413	207.283.566	44.669.153

EN EUROS

⁽¹⁾ En 1999 la obligación se fijó en el 2,81%, por no afectar al ejercicio completo.

TELECINCO

V.1.3. INVERSIÓN EN OBRA EUROPEA

AÑO	INGRESOS	5% OBLIGATORIO	INVERSIÓN	SUPERAVIT o DEFICIT
1999	383.439.712	10.774.656 ⁽¹⁾	15.231.543	4.456.887
2000	456.655.007	22.832.750	23.991.444	1.158.694
2001	526.270.239	26.313.512	21.510.099	-4.803.413
2002	475.568.000	23.778.400	11.274.189	-12.504.211
2003	464.857.000	23.242.850	27.832.893	4.590.043
2004	519.592.000	25.979.600	30.761.573	4.781.973
2005	643.022.000	32.151.100	33.056.414	905.314
2006	745.368.000	37.268.400	35.530.957	-1.737.443
TOTAL	4.214.771.958	202.341.268	199.189.112	

EN EUROS

⁽¹⁾ En 1999 la obligación se fijó en el 2,81%, por no afectar al ejercicio completo.



TVE

V.1.4. INVERSIÓN EN OBRA EUROPEA

AÑO	INGRESOS	5% OBLIGATORIO	INVERSIÓN	SUPERAVIT o DEFICIT
1999	474.444.139	13.331.880 ⁽¹⁾	17.384.829	4.052.949
2000	536.070.334	26.803.517	27.036.479	232.962
2001	586.615.714	29.330.786	32.851.441	3.520.655
2002	561.308.236	28.065.412	28.575.837	510.425
2003	632.060.983	31.603.049	35.084.537	3.481.488
2004	653.616.277	32.680.814	32.587.052	-93.762
2005	702.127.038	35.106.352	37.398.567	2.292.215
2006	677.049.879	33.852.494	31.921.632	-1.930.862
TOTAL	4.823.292.600	230.774.303	242.840.374	

EN EUROS

1) En 1999 la obligación se fijó en el 2,81%, por no afectar al ejercicio completo.

CINEMANIA

V.1.4. INVERSIÓN EN OBRA EUROPEA

AÑO	INGRESOS	5% OBLIGATORIO	INVERSIÓN	SUPERAVIT o DEFICIT
2002	25.012.000	1.250.600	2.317.513	1.066.913
2003	27.565.000	1.378.250	1.929.246	550.996
2004	32.682.000	1.634.100	2.900.053	1.265.953
2005	44.023.000	2.201.150	2.207.883	6.733
2006	48.865.000	2.443.250	2.445.910	2.660
TOTAL	178.147.000	8.907.350	11.800.605	2.893.255

EN EUROS

AXN

V.1.4. INVERSIÓN EN OBRA
EUROPEA

AÑO	INGRESOS	5% OBLIGATORIO	INVERSIÓN	SUPERAVIT o DEFICIT
2002	14.262.777	713.139	196.251	-516.888
2003	14.208.368	710.418	2.211.794	1.501.376
2004	16.227.118	811.356	1.600.000	788.644
2005	16.179.933	808.997	913.750	104.753
2006	19.273.651	963.683	1.576.250	612.567
TOTAL	80.151.847	4.007.592	6.498.045	

EN EUROS



WALT DISNEY

V.1.4. INVERSIÓN EN OBRA EUROPEA

AÑO	INGRESOS	5% OBLIGATORIO	INVERSIÓN	SUPERAVIT o DEFICIT
2002	33.263.582	1.663.179	2.028.215	365.036
2003	19.769.000	988.450	629.990	-358.460
2004	17.880.000	894.000	907.050	13.050
2005	25.345.000	1.267.250	1.049.841	-217.409
2006	27.112.000	1.355.600	3.318.862	1.963.262
TOTAL	123.369.582	6.168.479	7.933.958	

El examen de la evolución de la inversión efectuada por cada uno de los operadores analizados muestra claramente que el grado de cumplimiento individualizado de esta obligación legal no se corresponde con la visión obtenida de los resultados globales positivos, ya que, como puede observarse, solamente presentan superávit acumulado en todos los ejercicios Sogecable y Cinemanía. Walt Disney, como ya se ha señalado anteriormente, en este ejercicio ha compensado ampliamente déficits anteriores. Mientras que Telecinco, y Antena 3 arrojan déficits, particularmente importantes en el caso de este último operador. Cabría subrayar que por primera vez en la serie, el operador público TVE ha reducido sus ingresos y generado un elevado déficit en inversión en obra europea que ha podido ser compensado con el importante superávit del ejercicio anterior.

2. Inversión en obra europea en lengua originaria española

En relación con la obligación de destinar el 3 por ciento a la financiación a obras en lengua originaria española, se detalla a continuación su evolución por cada uno de los operadores analizados:

ANTENA 3

V.2.1. INVERSIÓN EN OBRA EUROPEA EN LENGUA ORIGINARIA ESPAÑOLA

AÑOS	INGRESOS COMPUTADOS	3% OBLIGACIÓN	INVERSIÓN COMPUTADA	SUPERAVIT o DEFICIT	CINE ESPAÑOL
1999	429.908.093	---	4.602.500 ⁽¹⁾	4.602.500 ⁽¹⁾	2.055.461 ⁽¹⁾
2000	525.741.655	---	13.499.098 ⁽¹⁾	13.499.098 ⁽¹⁾	11.587.664 ⁽¹⁾
2001	582.026.433	8.322.978	31.620.730	23.297.752	31.620.730
2002	520.735.741	15.622.072	23.235.135	7.613.063	17.526.938
2003	507.249.000	15.217.470	4.524.749	-10.692.721	2.003.749
2004	511.534.000	15.346.020	15.842.501	496.481	13.657.729
2005	659.522.000	19.785.660	20.815.401	1.029.741	20.460.401
2006	800.025.000	24.000.750	23.268.939	-731.811	21.253.677
TOTAL	4.536.741.922	98.294.950	137.409.053		120.166.349

EN EUROS

1) Se refleja sólo a efectos informativos, ya que como obligación diferenciada no se inició hasta 2001.



SOGECABLE

V.2.2. INVERSIÓN EN OBRA EUROPEA EN LENGUA ORIGINARIA ESPAÑOLA

AÑOS	INGRESOS COMPUTADOS	3% OBLIGACIÓN	INVERSIÓN COMPUTADA	SUPERAVIT o DEFICIT	CINE ESPAÑOL
1999	364.372.542	0	12.330.474 ⁽¹⁾	12.330.474 ⁽¹⁾	7.608.147 ⁽¹⁾
2000	394.734.791	0	21.950.053 ⁽¹⁾	21.950.053 ⁽¹⁾	20.620.383 ⁽¹⁾
2001	411.585.109	5.885.667	26.874.840	20.989.173	25.636.730
2002	415.653.000	12.469.590	17.098.629	4.629.039	15.294.749
2003	433.289.000	12.998.670	17.693.251	4.694.581	17.305.371
2004	449.119.000	13.473.570	22.115.449	8.641.879	21.480.333
2005	472.644.000	14.179.320	18.403.971	4.224.651	18.103.971
2006	470.486.000	14.114.580	14.761.364	646.784	13.805.750
TOTAL	3.411.883.442	73.121.397	151.228.031	78.106.634	139.855.434

EN EUROS

1) Se refleja sólo a efectos informativos, ya que como obligación diferenciada no se inició hasta 2001

TELECINCO

V.2.3. INVERSIÓN EN OBRA EUROPEA EN LENGUA ORIGINARIA ESPAÑOLA

AÑOS	INGRESOS COMPUTADOS	3% OBLIGACIÓN	INVERSIÓN COMPUTADA	SUPERAVIT o DEFICIT	CINE ESPAÑOL
1999	383.439.712	0	6.208.547 ⁽¹⁾	6.208.547 ⁽¹⁾	901.518 ⁽¹⁾
2000	456.655.007	0	7.335.489 ⁽¹⁾	7.335.489 ⁽¹⁾	7.335.489 ⁽¹⁾
2001	526.270.239	7.525.664	6.552.728	-972.936	6.552.728
2002	475.568.000	14.267.040	9.690.224	-4.576.816	7.220.825
2003	464.857.000	13.945.710	21.835.132	7.889.422	19.980.271
2004	519.592.000	15.587.760	28.153.368	12.565.608	21.183.678
2005	643.022.000	19.290.660	27.720.166	8.429.506	25.373.344
2006	745.368.000	22.361.040	30.645.957	8.284.917	30.618.957
TOTAL	4.214.771.958	92.977.874	138.141.615		119.166.810

EN EUROS

1) Se refleja sólo a efectos informativos, ya que como obligación diferenciada no se inició hasta 2001



TVE

V.2.3. INVERSIÓN EN OBRA EUROPEA EN LENGUA ORIGINARIA ESPAÑOLA

AÑOS	INGRESOS COMPUTADOS	3% OBLIGACIÓN	INVERSIÓN COMPUTADA	SUPERAVIT o DEFICIT	CINE ESPAÑOL
1999	474.444.139	---	17.384.829 ⁽¹⁾	17.384.829 ⁽¹⁾	17.384.829 ⁽¹⁾
2000	536.070.334	---	24.230.167 ⁽¹⁾	24.230.167 ⁽¹⁾	23.288.017 ⁽¹⁾
2001	586.615.714	8.388.605	32.851.441	24.462.836	27.858.113
2002	561.308.236	16.839.247	28.457.139	11.617.892	23.890.821
2003	632.060.983	18.961.829	33.890.537	14.928.708	32.078.160
2004	653.616.277	19.608.488	31.004.052	11.395.564	30.178.000
2005	702.127.038	21.063.811	36.183.567	15.119.756	34.851.301
2006	677.049.879	20.311.496	30.971.632	10.660.136	28.103.101
TOTAL	4.823.292.600	105.173.477	234.973.364	129.799.887	217.632.342

EN EUROS

1) Se refleja sólo a efectos informativos, ya que como obligación diferenciada no se inició hasta 2001

CINEMANIA

V.2.3. INVERSIÓN EN OBRA EUROPEA EN LENGUA ORIGINARIA ESPAÑOLA

AÑOS	INGRESOS COMPUTADOS	3% OBLIGACIÓN	INVERSIÓN COMPUTADA	SUPERAVIT o DEFICIT	CINE ESPAÑOL
2002	25.012.000	750.360	765.422	15.062	765.421
2003	27.565.000	826.950	1.335.262	508.312	1.335.262
2004	32.682.000	980.460	1.844.472	864.012	1.844.472
2005	44.023.000	1.320.690	1.861.976	541.286	1.861.976
2006	48.865.000	1.465.950	1.703.060	237.110	1.703.060
TOTAL	178.147.000	5.344.410	7.510.192	2.165.782	7.510.191

EN EUROS



AXN

V.2.3. INVERSIÓN EN OBRA EUROPEA EN LENGUA ORIGINARIA ESPAÑOLA

AÑOS	INGRESOS COMPUTADOS	3% OBLIGACIÓN	INVERSIÓN COMPUTADA	SUPERAVIT o DEFICIT	CINE ESPAÑOL
2002	14.262.777	427.883	167.302	-260.581	167.302
2003	14.208.368	426.251	2.191.794	1.765.543	2.191.794
2004	16.227.118	486.814	0	-486.814	0
2005	16.179.933	485.398	0	-485.398	0
2006	19.273.651	578.210	620.000	41.790	620.000
TOTAL	80.151.847	2.404.556	2.979.096		2.979.096

EN EUROS

WALT DISNEY

V.2.3. INVERSIÓN EN OBRA EUROPEA EN
LENGUA ORIGINARIA ESPAÑOLA

AÑOS	INGRESOS COMPUTADOS	3% OBLIGACIÓN	INVERSIÓN COMPUTADA	SUPERAVIT o DEFICIT	CINE ESPAÑOL
2002	33.263.582	997.907	2.028.215	1.030.308	2.028.215
2003	19.769.000	593.070	629.990	36.920	629.990
2004	17.880.000	536.400	755.550	219.150	755.550
2005	25.345.000	760.350	542.149	-218.201	542.149
2006	27.112.000	813.360	3.318.862	2.505.502	0
TOTAL	123.369.582	3.701.087	7.274.766		3.955.904

EN EUROS

Las cifras que se recogen en los cuadros anteriores demuestran que la parte de la inversión que obliga a destinar el 3 por ciento de los ingresos a financiar obras audiovisuales en lengua originaria española ha seguido una evolución distinta respecto de la inversión total del 5 por ciento, consecuencia no sólo del mayor grado de cumplimiento de la obligación, sino también del volumen de financiación efectuado en comparación con el obligatorio. Así, cuatro operadores arrojan un superávit acumulado, si bien los cuatro restantes presentan algún incumplimiento. En este ejercicio, la Comisión Interministerial de seguimiento ha decidido informar al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, del incumplimiento de un operador de la obligación de invertir en obras audiovisuales en lengua originaria española, a efectos de apertura del correspondiente expediente sancionador.



VI. BALANCE DE LA EFECTIVIDAD DE LA MEDIDA EN RELACIÓN CON LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA CINEMATOGRAFICA ESPAÑOLA.

1. La obligación de inversión en películas de cine y televisión por parte de los operadores de televisión, con origen en la Ley 22/1999 de 7 de junio por la que se modifica la Ley 25/94 de 12 de julio, modificada a su vez por posteriores disposiciones, se aplica a todos los operadores responsables de la edición de canales de televisión que incluyan en su programación largometrajes cinematográficos de producción actual, con independencia de que sean titulares o no de una concesión para la prestación del servicio de televisión por ondas terrestres. En 2006 han sido 7 los operadores que han efectuado su declaración de inversión en función de los ingresos obtenidos correspondientes al ejercicio 2005.

La aplicación de esta medida en los últimos años continúa dando sus frutos que se reflejan en la evolución al alza del nivel de producción audiovisual, pasando de 133 largometrajes en 2004 a 142 en 2005 y 150 en 2006.

2. La evolución de la producción cinematografía española, pasando de 65 largometrajes en el año 1998 a 150 en el año 2006, es un reflejo claro de la incidencia que tiene la aportación de las televisiones como recurso financiero básico para el sector. Los elevados costes de producción (unos 3 millones de euros como media) y la conveniencia de tener unos costes competitivos que redunden en una calidad técnica de las películas, exigen a las empresas productoras acudir a la financiación externa que complete, asegure y fortalezca la aportación propia. Además de las subvenciones públicas, la participación de las televisiones sigue siendo determinante para la existencia de un volumen de producción suficiente y estable con unos niveles de calidad valorados internacionalmente y que se traduce en una cada vez mayor presencia del cine español en los mercados internacionales.

La media de unos 100 millones de euros anuales en concepto de inversión en películas españolas de los operadores, supone en torno al 30% del coste total de la producción cinematográfica, hecho que, como en años anteriores, pone de manifiesto la necesidad de su presencia en la producción, sin cuyo apoyo sería prácticamente imposible completar la financiación de las películas.

3. Según se refleja en los **datos de la inversión** efectuada por los operadores, se observa que los importes que destinan al cine español, son los que mayor peso tienen dentro de toda la financiación efectuada.

El **mantenimiento en el mercado de empresas productoras dependientes de los operadores de televisión**, que año tras año incrementan su actividad, mediante la producción de películas directamente o coproduciendo con otras empresas, obteniendo en numerosos casos éxitos de taquilla que compensan o equilibran la inversión inicial, demuestra que la actividad de producción, aún siendo arriesgada, también puede resultar rentable.

Los operadores buscan la compensación al esfuerzo inversor a través de sus productoras filiales, con las que realizan películas de costes competitivos que sin duda repercuten en su calidad, lo que les asegura una rentabilidad tanto en salas de exhibición como en los



siguientes circuitos de explotación comercial, una situación en condiciones más favorables para la compra de derechos de antena y un volumen mayor de productos de una mejor calidad, con el fin de cubrir las cuotas de emisión a las que están legalmente obligados.

La existencia de importantes películas coproducidas por compañías participadas por operadores televisivos y que han superado con creces el millón de espectadores en las salas de exhibición españolas (como por ejemplo "El Orfanato"), demuestra que la colaboración entre televisión y cine puede traducirse en resultados positivos para ambos medios y para los espectadores, tanto nacionales como internacionales, de los productos audiovisuales de nuestro país.

4. Respecto a los **datos de inversión**, se observa un incremento en el número de películas con participación de las televisiones: Los operadores de televisión objeto de estudio en el año 2006 **han invertido** en 201 películas, frente a 177 en el año 2004 y a las 160 en 2005.

De los datos declarados se observa en general, que se ha mantenido la misma tendencia del año anterior en el sistema de inversión en cine por parte de los operadores: en 2004 la inversión en derechos de antena fue mucho mayor que en financiación directa, tanto en número de películas como en volumen económico, mientras que en 2005 se incrementó el importe de la inversión realizada en financiación directa frente a la compra de derechos, pero concentrándose dicho importe en un menor número de películas. **En 2006 se observa que el número de películas con financiación directa (41) se ha duplicado respecto a 2005 (22)**, mientras que las películas con derechos de antena en 2005 fueron 199 y en 2006 han sido 178.

Del importe total (96.104.545 euros) que todos los operadores han invertido en el año 2006 en cine español, el **43% lo es en financiación directa** y el 57,25% en compra de derechos de antena, porcentaje en el que es decisivo el hecho de que Televisión Española invierta únicamente en este segundo concepto. Es decir, **la financiación directa ha ido subiendo del 26,3% en 2004 al 38,06 en 2005 y al 43% en 2006**, mientras que la compra de derechos ha descendido del 73,6% en 2004 al 61,93 en 2005 y al 57,25% en 2006, descendiendo también al importe global de inversión por este sistema.

Evolución del sistema de inversión en cine español por parte de los operadores de televisión

VI.4. EVOLUCION SISTEMA DE INVERSION EN CINE ESPAÑOL

AÑO	2004	2005	2006
Nº de películas	177	160	201
Financiación directa	23.041.577 (26,327%)	38.386.092 (38,064%)	41.051.098 (42,72%)
Derechos de antena	64.476.962 (73,672%)	62.459.900 (61,935%)	55.053.447 (57,28%)
TOTAL inversión	87.518.539	100.845.992	96.104.545



Aun siendo conscientes de que la financiación directa por parte de los operadores incide en la capacidad de decisión del productor independiente sobre su película, es cierto que el volumen de dinero pagado por este sistema es muy superior al que recibe el productor por venta de derechos de antena, y en películas de alto coste es el medio más aceptado tanto por los productores independientes como por los operadores, y por tanto quizás el único para poder realizar este tipo de películas en las que la capacidad financiera del productor, independiente sólo le permite participar en ellas con un reducido porcentaje.

5. Es interesante ver las **cifras medias de inversión** por uno u otro concepto: el importe medio pagado por el total de los operadores en concepto de financiación directa es muy superior al de derechos de antena, y la evolución entre los años 2004, 2005 y 2006 refleja un incremento del importe medio pagado por financiación directa de 2004 a 2005 con un descenso en el 2006, frente a un descenso continuado de la media pagada por derechos de antena.

VI.5. CIFRAS MEDIAS INVERSION FINANCIACIÓN DIRECTA Y DERECHOS DE ANTENA

AÑO	2004	2005	2006
Media por financiación directa	886.214 €	1.744.822	1.001.246
Media por derechos de antena	427.000 €	416.399	309.289

6. Una medida complementaria que favorecería la rentabilidad de las inversiones sería destinar una cantidad de las mismas para **promoción y publicidad**, a través de las cadenas de televisión, de las películas en las que invierte cada operador.

Es evidente que la escasa publicidad y promoción de las películas españolas incide en la insuficiente penetración que tienen para llegar a los espectadores, que contrasta con las campañas masivas que se efectúan en los lanzamientos comerciales de las películas de otras nacionalidades.

La prueba de ello es que cuando un operador televisivo se implica en una película, a través de una compañía participada, la promoción que le dedica en todos los medios motiva una respuesta masiva por parte del público, como queda demostrado en el caso de "El Orfanato" que ya hemos citado anteriormente en este informe.

7. Por todo lo expuesto, se estima que la inversión de los operadores en cine español es un **elemento prioritario para el mantenimiento de la competitividad de una actividad de alto riesgo económico**, que tiene unas necesidades de inversión inicial elevada y cuya amortización no puede ser inmediata sino a lo largo de la vida comercial de la película financiada, pudiendo ser también favorable, en distintos conceptos, para los operadores televisivos.

En la financiación externa a la que tienen que acudir las empresas productoras se constata que **una tercera parte de dicha financiación procede de las televisiones** sin cuya participación sería inviable la posibilidad de lograr una industria cinematográfica sólida.



MINISTERIO
DE INDUSTRIA, TURISMO
Y COMERCIO

SECRETARÍA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES
Y PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Madrid, 7 de noviembre de 2007

EL SECRETARIO DE ESTADO DE
TELECOMUNICACIONES Y PARA LA SOCIEDAD
DE LA INFORMACIÓN,
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN,

LA JEFE DE ÁREA DE LA SUBDIRECCIÓN
GENERAL DE MEDIOS AUDIOVISUALES,
SECRETARIA PROVISIONAL DE LA COMISIÓN,

Francisco Ros Perán

Concepción Soto Calvo